

SEÑOR(A):
JUZGADO 037 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. _____ S. _____ D.

REFERENCIA:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. - AECSA S.A. NIT 830.059.718-5
DEMANDADO:	SERGIO ALEXANDER ARISTIZABAL ORTIZ CC 93238419
RADICADO:	11001400303720220018700

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma y actuando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, acudo a su despacho con motivo de lo siguiente:

En atención a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso, me permito aportar la liquidación del crédito del proceso de la referencia en la siguiente forma:

TOTAL ABONOS: \$ -	TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL
P.INTERÉS MORA P.CAPITAL	SALDO INTERES DE MORA: \$ 8.838.818,71
\$ - \$ -	SALDO INTERES DE PLAZO: \$ -
	SALDO CAPITAL: \$ 41.423.960,00
	TOTAL: \$ 50.262.778,71

Del mismo modo, me permito precisar que el saldo total de la obligación asciende a la suma de CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$50.262.778,71) lo anterior, de conformidad con la liquidación de crédito adjunta al presente escrito.

Anexo:

- 1. Anexo cuadro de liquidación correspondiente.

Del sr(a) Juez.

Cordialmente.



CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla.
T.P. No. 129.978 del C.S. de la Judicatura.
DAVIVIENDA PROPIAS
JUAN CARDENAS

JUZGADO: JUZGADO 037 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ		FECHA: 26/01/2023	CAPITAL ACCELERADO \$ 41.423.960,00	TOTAL ABONOS: \$ -	TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL
PROCESO: 11001400303720220018700				P.INTERÉS MORA P.CAPITAL	
DEMANDANTE: AECSA S.A			INTERESES DE PLAZO \$ -	\$ - \$ -	SALDO INTERES DE MORA: \$ 8.838.818,71
DEMANDADO: SERGIO ALEXANDER ARISTIZABAL ORTIZ	93238419				SALDO INTERES DE PLAZO: \$ -
					SALDO CAPITAL: \$ 41.423.960,00
					TOTAL: \$ 50.262.778,71

1	DETALLE	LIQUIDACIÓN														
1	DESDE	HASTA	DÍAS	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES MORATORIO E.A.	INTERES MORATORIO E.M.	INTERES MORATORIO E.D.	I. DE MORA CAUSADOS	SUBTOTAL	ABONOS	SALDO I. MORA	SALDO CAPITAL	CUOTA TOTAL	P.INTERÉS MORA	P.CAPITAL	SALDO IMPUTABLE A CAPITAL
1	2/03/2022	3/03/2022	1	\$ 41.423.960,00	27,71%	2,06%	0,068%	\$ 28.153,91	\$ 41.452.113,91	\$ -	\$ 28.153,91	\$ 41.423.960,00	\$ 41.452.113,91	\$ -	\$ -	\$ -
1	4/03/2022	31/03/2022	28	\$ 41.423.960,00	27,71%	2,06%	0,068%	\$ 788.309,44	\$ 42.212.269,44	\$ -	\$ 816.463,35	\$ 41.423.960,00	\$ 42.240.423,35	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/04/2022	30/04/2022	30	\$ 41.423.960,00	28,58%	2,12%	0,070%	\$ 868.069,74	\$ 42.292.029,74	\$ -	\$ 1.684.533,08	\$ 41.423.960,00	\$ 43.108.493,08	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/05/2022	31/05/2022	31	\$ 41.423.960,00	29,57%	2,18%	0,072%	\$ 924.384,16	\$ 42.348.344,16	\$ -	\$ 2.608.917,25	\$ 41.423.960,00	\$ 44.032.877,25	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/06/2022	30/06/2022	30	\$ 41.423.960,00	30,60%	2,25%	0,074%	\$ 921.918,00	\$ 42.345.878,00	\$ -	\$ 3.530.835,25	\$ 41.423.960,00	\$ 44.954.795,25	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/07/2022	31/07/2022	31	\$ 41.423.960,00	31,92%	2,34%	0,077%	\$ 988.547,75	\$ 42.412.507,75	\$ -	\$ 4.519.382,99	\$ 41.423.960,00	\$ 45.943.342,99	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/08/2022	31/08/2022	31	\$ 41.423.960,00	33,32%	2,43%	0,080%	\$ 1.026.233,26	\$ 42.450.193,26	\$ -	\$ 5.545.616,25	\$ 41.423.960,00	\$ 46.969.576,25	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/09/2022	30/09/2022	30	\$ 41.423.960,00	35,25%	2,55%	0,084%	\$ 1.042.783,99	\$ 42.466.743,99	\$ -	\$ 6.588.400,24	\$ 41.423.960,00	\$ 48.012.360,24	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/10/2022	31/10/2022	31	\$ 41.423.960,00	36,92%	2,65%	0,087%	\$ 1.121.355,56	\$ 42.545.315,56	\$ -	\$ 7.709.755,81	\$ 41.423.960,00	\$ 49.133.715,81	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/11/2022	30/11/2022	30	\$ 41.423.960,00	38,67%	2,76%	0,091%	\$ 1.129.062,90	\$ 42.553.022,90	\$ -	\$ 8.838.818,71	\$ 41.423.960,00	\$ 50.262.778,71	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/12/2022	31/12/2022	31	\$ 41.423.960,00	0,00%	0,00%	0,000%	\$ -	\$ 41.423.960,00	\$ -	\$ 8.838.818,71	\$ 41.423.960,00	\$ 50.262.778,71	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/01/2023	26/01/2023	26	\$ 41.423.960,00	0,00%	0,00%	0,000%	\$ -	\$ 41.423.960,00	\$ -	\$ 8.838.818,71	\$ 41.423.960,00	\$ 50.262.778,71	\$ -	\$ -	\$ -

APORTO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITOCC 93238419, EJECUTIVO RAD 11001400303720220018700, (MEMORIALES PROPIAS)

AECSA SA <correoseguro@e-entrega.co>

Vie 27/01/2023 3:11 PM

Para: Juzgado 37 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl37bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

Señor(a)

JUZGADO 037 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **AECSA SA**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de e-entrega para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



[Ver contenido del correo electrónico](#)
[Enviado por AECSA SA](#)

Correo seguro y certificado.

Copyright © 2023

Servientrega S. A..

Todos los derechos reservados.

[¿No desea recibir más correos certificados?](#)



Bogotá D.C., 02 de febrero de 2023

Expediente No. 2022-00187-00

Revisada la liquidación de costas obrante en el expediente digital y toda vez que se ajusta a derecho, el Despacho le imparte **aprobación** por el valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$2.485.437,00), de conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

En atención a la liquidación del crédito allegada por la apoderada de la parte demandante estando el proceso al despacho, visible en el expediente digital, por Secretaría córrase el traslado de liquidación al extremo pasivo en la forma prevista en el artículo 110 del Código General del Proceso, por el término de tres (3) días, de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso.

Notifíquese.

ELIANA MARGARITA CANCHANO VELÁSQUEZ

Juez

Mppm

ESTADO ELECTRÓNICO

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 12 de fecha 03-02-2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549 a las 8.00 am

ORIGINAL FIRMADO
HANS KEVORK MATALLANA VARGAS
Secretario.

Firmado Por:

Eliana Margarita Canchano Velásquez

Juez

Juzgado Municipal
Civil 037
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8695217cded9bb260439e2b71095aa16cc01a99424f0defd75d82221a672f7a1**

Documento generado en 02/02/2023 01:11:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

EN LA FECHA 13 DE FEBRERO DEL AÑO 2023, SIENDO LAS 8:00 AM Y POR EL TERMINO LEGAL PERMANECERA EL PROCESO No. 2022-00187 EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO 37 CIVIL MUNICIPAL (TRASLADOS ELECTRONICOS AÑO 2023) A DISPOSICION DE LA PARTE DEMANDADA ART 446 DEL C.G.P. LEY 2213 DE 2022 Y SE HACE CONSTAR EN FIJACION POR LISTA (ART 110 IBIDEM) HOY 13 DE FEBRERO DE 2023 SIENDO LAS 8:00 AM Y VENCE EL DIA 16 DE FEBRERO DE LOS CORRIENTES A LAS 5:00 PM TRASLADO ELECTRÓNICO No. 004 PDF 14, 15 Y 16 DEL EXPEDIENTE DIGITAL

ORIGINAL FIRMADO

HANS KEVORK MATALLANA VARGAS

SECRETARIO